



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 936/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00024896-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Lucía Rentería, quien se desempeña como Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, presentó su renuncia a partir del 1° de septiembre de 2024 y la titular del Tribunal, Dra. María Soledad Larrea, la remitió sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 833/2016 se designó interinamente a María Lucía Rentería Devoto como Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21. Luego, por Resolución Presidencia N° 1100/2021 fue confirmada en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 (Planta Permanente) y por Resolución Presidencia N° 1318/2021 fue designada interinamente en el cargo de Oficial Mayor en ese mismo tribunal.

Que por Resolución Presidencia N° 308/2023 se le concedió a María Lucía Rentería licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de agosto del 2023 y a través de la Resolución Presidencia N° 1006/2023 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1° septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Que, en esta oportunidad, María Lucía Rentería Devoto presenta su renuncia al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a partir del 1° de septiembre de 2024, en virtud de haber sido confirmada en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de María Lucía Rentería Devoto, con carácter retroactivo, a partir del 1° de septiembre de 2024.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social realizó un informe sobre los aportes y contribuciones de María Lucía Rentería



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Devoto que se tiene aquí por reproducido, en honor a la brevedad.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de María Lucía Rentería Devoto (D.N.I. N° 38.893.007, Legajo N° 6460) al cargo de Escribiente (Planta Permanente) y al cargo de Oficial Mayor (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 1° de septiembre de 2024.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a María Lucía Rentería Devoto (D.N.I. N° 38.893.007, Legajo N° 6460) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude, de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Lucía Rentería Devoto y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 936/2024